

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

039

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal Nº 069- 2018-GM/MDCH-CA

Challhuahuacho, 07 de Febrero del 2018.

VISTO:

La Disposición del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la Designación del ABOG. DIONICIO MALDONADO LIMA, en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho creada por Ley N° 26391;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que. "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el inciso 17) del Articulo20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, estando a lo previsto en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Regla, mento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidos; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";

Que, en el Art. 4° de la Ley N° 28115 - Ley del Marco del Empleo Público- señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público,

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho 2015_2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

038

Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la Republica esta disposición se aplicara de acuerdo a su Reglamento";

Que, es necesario designar al funcionario de confianza para que desempeñe el cargo de Secretario General de la Municipalidad, tal como la prevé el nuevo Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, supletoriamente por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado mediante Ordenanza Municipal del 2015, y por la delegación expresa de funciones y atribuciones autorizados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del Art. 20° y el segundo párrafo del Art. 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de Febrero del 2018 al ABOG. DIONICIO MALDONADO LIMA en el cargo estructurado de SECRETARIO GENERAL, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Funcionario de Confianza y con las atribuciones, obligaciones establecidas por Ley y las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho vigente y de aquellas que le delegue expresamente en forma resolutiva el Alcalde Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presenté Resolución a la unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION: Alcaldía GM RRHH Interesado (1) Archivo



Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo · · · · · · ·